

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global
2ª Convocatoria de ayudas para la realización de exámenes de certificación de nivel de idiomas.

La situación provocada por la COVID-19 y las subsiguientes declaraciones del estado de alarma y restricciones de la actividad presencial en la UC obligaron a cancelar las pruebas internas de nivel lingüístico desde el mes de octubre de 2019. Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se favoreció la realización de otros exámenes de certificación de nivel de inglés, como Aptis (British Council) y Linguaskill (Universidad de Cambridge), de considerable reconocimiento y precios ajustados.

A la vista de que estos exámenes consiguieron absorber de manera adecuada la demanda de certificación de nivel de inglés, el Consejo de Gobierno de la UC tomó la decisión de suspender de manera definitiva la realización de la prueba interna de nivel de la UC, y de favorecer la realización de otras pruebas que no solamente permitan superar el requisito lingüístico de la UC, sino obtener un certificado con un reconocimiento nacional e internacional.

Para favorecer la realización de dichas pruebas entre el alumnado con dificultades económicas, este Vicerrectorado convoca unas ayudas para la realización de exámenes de certificación de nivel de inglés destinadas a alumnos que estén finalizando sus estudios, sean personas beneficiarias de una beca del MEC, y acrediten haber realizado un examen de certificación de inglés u otra lengua no oficial del estado español durante el curso 2021-2022 de entre los incluidos en el listado correspondiente de la página web de la UC.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para sufragar parte de los gastos motivados por el pago de derechos de examen para la obtención de un certificado de nivel B1 o B2 de inglés u otra lengua no oficial del estado español.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado de la UC que cumpla las siguientes condiciones:

- Estar matriculado del TFG en el momento de realizar la solicitud.
- Ser persona beneficiaria de una beca del MEC durante el curso 2021-2022.
- Haber pagado los derechos de examen para la obtención de un certificado de los admitidos por la UC (enlace) con posterioridad al 1 de junio de 2021.
- No haber disfrutado previamente de esta ayuda.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá valorar excepcionalmente otras circunstancias extraordinarias no contempladas en las condiciones anteriores.

3. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de junio de 2022 hasta el 1 de julio de 2022, ambos incluidos.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán realizar la solicitud a través del Campus Virtual (sección “Internacionalización”). En el proceso de solicitud, adjuntarán un justificante de pago del examen de certificación y harán constar un número de cuenta bancaria en la que se realizará el pago de la ayuda correspondiente.

4.- CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda será de 60€.

5.- INCOMPATIBILIDADES

No hay incompatibilidades con otras ayudas.

6.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **73-0000-226.45)** de la Universidad de Cantabria del ejercicio 2022. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

7.- RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de las presentes ayudas corresponderá a la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global. Esta resolución se hará pública en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, sin perjuicio de su publicación a efectos informativos por otros medios. Los solicitantes dispondrán de un plazo de alegaciones de 5 días, tras el cual la resolución se considerará definitiva.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 y del 15 al 20 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), podrá obtener más información sobre la forma en la que son

tratados sus datos y sobre los derechos que puede ejercer en el siguiente enlace:
https://web.unican.es/consejo-direccion/gerencia/RGDP/rgpd_info_estudiantes-titulos.pdf

9.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

En Santander, a 1 de junio de 2022

Fdo.: Matxalen Llosa Blas
Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global